



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitan acceder al original.

D.G. de Inversiones y Desarrollo Local (ALy D)
\$GestaExpediente.NOMBRE_CONS

Expediente: 10-PAM1-00276.3/2021

MUNICIPIO: AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA (270 habitantes)

ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL

PROGRAMA: Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026

IMPORTE DEL SUMINISTRO: 110.279,40 €

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Primera: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adquisición de maquinaria de construcción Retroexcavadora, debrozadora y martillo hidráulico, dedicados a la realización de trabajos de excavación, movimiento y desplazamiento de tierras, escombros o materiales, pequeños derribos así como cargas sobre vehículos de transporte, necesarios para las actuaciones municipales con recursos humanos propios del Ayuntamiento de Redueña, con las características que se especifican a continuación.

Segunda: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación son requisitos mínimos, considerándose que son de obligación esencial, de forma que en caso de incumplimiento será posible la resolución del contrato.

La máquina deberá cumplir la normativa legalmente vigente en la fecha de publicación de la licitación.

Las consideraciones de carácter técnico que debe reunir la máquina objeto de la proposición de licitación son las siguiente

A).- DATOS TÉCNICOS.

Miniexcavadora

- Peso: 5.000 Kg. (max 6.000)
- Potencia Neta Motor: 33 Kw.
- Emisiones: debe cumplir los estándares de emisiones Stage V de la UE.

Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios (ALy D)

- Profundidad de excavación: 3.500mm.
- Cabina sellada y presurizada con calefacción, aire acondicionado y radio.
- Certificación: cabina y techo:
 - Estructura de protección en caso de vuelcos (ROPS) ISO 12117-2:2008
 - Estructura de protección antivuelcos (TOPS) ISO 12117:1997
 - Protección superior ISO 10262:1998 Nivel I
- Dirección y desplazamiento controlado por Joystick.
- Control de velocidad de crucero.
- Controles de movimiento de retro y hoja por Joystick.
- Giro en pluma.
- Válvula anticaída en pluma y balancín.
- Balancín largo con anclaje de elevación.
- Instalación de martillo de doble efecto.
- Cadenas de caucho.
- Alarma de movimiento.
- Girofaro
- Acople mecánico rápido.
- Anchura del cazo mayor de 600 mm y capacidad no menor de 200 litros.

Martillo Hidráulico compatible con dos picas, sombrerete y mangueras incluidas, con las siguientes características:

- Clase de energía: 600J.
- Peso de funcionamiento con herramienta mayor de 200 Kg.
- Diámetro del eje de la herramienta: 60 mm (max. 80)
- Frecuencia de impacto: 500 BPM (max 900)

- Presión de operación mínima: 11.500 kPa.

Desbrozadora compatible para trabajar con la miniexcavadora con las siguientes características:

- Anchura de trabajo mínima de 1000 mm.
- Diámetro máximo de corte 50 mm (max.75 mm)
- Velocidad del tambor 2.400 rev/min.(max.2.700)

B).- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA RECEPCIÓN DE LA MÁQUINA.

La presentación de cuanta documentación resulte preceptiva en aplicación de la normativa vigente de aplicación en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Protección de Consumidores y Usuarios.

La Declaración CE de Conformidad establecida en el artículo 7 del Real Decreto 212/2002, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Manual de uso y mantenimiento en español en el que se indicarán los tipos y frecuencias de las inspecciones y mantenimientos y, en su caso, se indicarán las piezas que puedan desgastarse así como los criterios para su sustitución.

Original y dos copias de la ficha técnica del vehículo donde se recoja la ITV aprobada.

Permiso de circulación.

Servicio Post-venta con repuestos y asistencia técnica.

En caso de que deba presentarse el vehículo a la inspección técnica (ITV) establecida en el artículo 8 del Real Decreto 866/201, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos, correrá por cuenta del adjudicatario las gestiones y actuaciones necesarias para superar la inspección.

Cuanta documentación se considere oportuna conforme a lo establecido en el artículo 303, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

C).-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO O SUMINISTRADOR:

Con independencia de que en la oferta o contrato correspondiente figuren expresamente o no las siguientes partidas, corresponderá al adjudicatario:

Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios (ALy D)

El desplazamiento de la máquina hasta las dependencias del Municipio de Redueña.

La rotulación establecida conforme al PIR 2022-2026.

La puesta en marcha en las instalaciones municipales.

La matriculación de la máquina así como cuantos gastos origine.

La rotulación establecida con los logotipos municipales (2 Uds.) y autonómicos (2 Uds.).

A la entrega de la máquina, un técnico de la empresa adjudicataria se desplazará hasta donde determine esta Dirección General para transmitir a los conocimientos necesarios que permitan el manejo de la misma a los técnicos y operarios municipales. Esta transmisión de información no conlleva ningún presupuesto adicional.

El montaje de los complementos necesarios al vehículo para el cumplimiento de las prescripciones técnicas. En caso de que deba presentarse el vehículo a la inspección técnica (ITV) establecida en el artículo 8 del Real Decreto 866/2010, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos, correrá por cuenta del adjudicatario las gestiones y actuaciones necesarias para superar esta inspección.

Otras prescripciones que han de ser previstas por los licitadores y que habrán de ser cubiertas por el adjudicatario final con carácter previo a la recepción del suministro:

En caso de que haya intención de celebrar subcontratos, lo que incluye cualquier encargo del suministro o parte del mismo a empresas distintas de la adjudicataria, la comunicación o comunicaciones que procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 215.b de la LCSP.

Sin cumplirse estos requisitos no podrá realizarse la recepción del suministro.

D).- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega del suministro será de **OCHO (8) MESES**, iniciándose su cómputo el día siguiente a la formalización del contrato.



E).- PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía de la máquina (incluyendo piezas y mano de obra) será de dos años como mínimo.

F).- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admite.

Área de Infraestructuras Locales

(Documento firmado electrónicamente en el lateral)

El Técnico de Infraestructuras Locales

Firmado digitalmente por: CARRERAS ZAMORANO MIGUEL
Fecha: 2023.06.23 12:16

Vº Bº Jefe del Área de Infraestructuras Locales

Firmado digitalmente por: LÓPEZ GARCÍA LUIS JAVIER
Fecha: 2023.06.23 12:23